

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda correspondió por reparto. Sírvase Proveer.
Cali, 25 de abril de 2022

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

AUTO No. 240
76001-31-03-004-2022-00025-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la presente demanda reúne las exigencias de ley, el Juzgado

DISPONE

1. Admitir la presente demanda VERBAL DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TITULO VALOR instaurada por MAURICIO LONDOÑO URIBE contra BANCO DE BOGOTA
- 2.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (art. 391 C. G. P), para que conteste la demanda.
- 3.- Notifíquese este auto a la parte pasiva conforme lo dispone los artículos 291, 292 y 301 de C. G. del Proceso y el artículo 8 del Decreto 80 de 2020.
- 4.- RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar a la Dra. JESSICA PAMELA PEREA PEREZ, , abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional de abogada número 282.002 del CSJ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.113.527.985, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme a las voces y términos del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO/ No. 058 DE HOY 26 DE ABRIL DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria